

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2909	LUNES, 4 DE AGOSTO DE 1947.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

### HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

Lunes a Viernes: de 13.30 a 17.30 horas.  
Sábados: de 8.15 a 11.30.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO**  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA**  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
**Ing. D. JUAN W. DATES**  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
**Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO N° 4780.  
DIRECTOR  
Sr. JUAN M. SOLA

**Art. 4°** — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

**Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.**

**Art. 1°** — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

**Art. 2°** — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

**Art. 9°** — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.40
" atrasado dentro del mes .....	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año .....	" 0.50
" " de más de 1 año .....	" 1.—
Suscripción mensual .....	" 2.30
" trimestral .....	" 6.50
" semestral .....	" 12.70
" anual .....	" 25.—

**Art. 10°** — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

**Art. 11°** — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 13°** — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de ¼ pág. ....	\$ 7.—
2° De más de ¼ y hasta ½ pág. ....	" 12.—
3° " " " ½ " " 1 " ....	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):	
Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 cu.
Hasta 5 días \$ 12.— " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " "	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:
 

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	" 12.—	" 20.—	" 35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	" 8.—	" 15.—	" 25.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión trentenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 

De 2 a 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10	" 2.50	" " "
" 15	" 3.—	" " "
" 20	" 3.50	" " "
" 30	" 4.—	" " "
Por Mayor término	" 4.50	" " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:</b>	
Nº 5269 de Julio 30 de 1947 — Concede licencia a una empleada de la Dirección General de Comercio e Industria,	4
" 5270 " " " " " — Designa personal para la Administración General de Aguas de Salta,	4
" 5271 " " " " " — Modifica el Artículo 2º del Decreto N.º 3073 del 31/1/1947,	4
" 5272 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado de la Direc. Gral. de Comercio e Industria,	4 al 5
" 5273 " " " " " — Imputa un gasto objetado por Contaduría General de la Provincia,	5
" 5274 " " " " " — Autoriza un gasto,	5
" 5275 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Dirección de Agricultura y Ganadería,	5
" 5276 " " " " " — Aprueba el estado de recaudación y la distribución de porcentajes que han de servir de base para liquidar a las Municipalidades de la Capital y Campaña, la participación que les corresponde en el Impuesto a la Contribución Territorial, Réditos, Ventas y Beneficios Extraordinarios,	5 al 6
" 5281 " " " " " — Liquidada una partida para gasto,	6
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:</b>	
Nº 5162 de Julio 19 de 1947 — (A. M.) Autoriza a Depósito y Suministro, a contratar por concurso privado de precios la adquisición de 40.000 kgs., de leche en polvo,	6
" 5267 " " 30 " " " — Aprueba una Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,	6
" 5268 " " " " " — (A. M.) Autoriza a Contaduría General a liquidar mensualmente, una partida por concepto de alquiler del local que ocupa la Cámara de Alquileres,	6 al 7
" 5282 " " 31 " " " — Liquidada una partida a favor del Habilitado Pagador del Ministerio,	7
" 5283 " " " " " — Liquidada una partida a favor de un funcionario del Ministerio,	7
" 5286 " " " " " — Deroga en todas sus partes el decreto N.º 3425 del 13/3/47 y el 3304 del 24/2/947,	7
" 5287 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por la doctora Encarnación Soler, al cargo de Asesor Letrado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y designa reemplazante,	7
" 5288 " " " " " — Autoriza a la Dirección Provincial de Sanidad, para disponer el traslado a la Capital Federal, de la Encargada de la Oficina de Estadística de dicha repartición,	7
" 5289 " " " " " — Aprueba una resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,	7 al 8
" 5290 " " " " " — Acuerda un subsidio,	8
" 5291 " " " " " — Adjudica la provisión de dos cortinas de lona,	8
" 5292 " " " " " — Aprueba el convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Sanidad y la Municipalidad de la Ciudad de Salta,	8
" 5293 " " " " " — Rectifica un nombramiento dispuesto por el artículo 1º del decreto N.º 4966 del 4/7/947,	8 al 9
" 5294 " " " " " — Liquidada una partida para gasto,	9
" 5295 " " " " " — Autoriza a la Dirección Provincial de Educación Física a efectuar un gasto,	9
" 5296 " " " " " — Liquidada una partida para gasto,	9

	PAGINAS
<b>EDICTOS SUCESORIOS</b>	
Nº 2942 — de don Amado León, .....	9
Nº 3940 — De doña Efigenia Montiel o Montiel de Martínez, .....	9
Nº 2932 — De doña Eleuteria Copa, .....	9
Nº 2926 — De doña Mercedes Abraham Ríos de Ríos, .....	9
Nº 2918 — De doña Amanda Rodríguez de Torres, .....	9
Nº 2916 — De Doña Rosa Verón de Soria, .....	10
Nº 2915 — De don Belindo Moya o Belindo Esperidión Moya, .....	10
Nº 2913 — De Don Jesús María Gómez y Lastenia Lazo de Gómez, .....	10
Nº 2911 — De Doña Restituta Zelaya, .....	10
Nº 2907 — De don Gualberto Nanni, .....	10
Nº 2906 — De doña Carmen Lanosa o Lanoza; Liberata Cabral de Lanosa o Lanoza, María Zenona o Zenona Casasola o Casasola de Lanosa o Lanoza y de Juana Manuela Casasola o Casasola o Juana Casasola o Casasola de Valor	10
Nº 2904 — De Doña María Pardo de Pérez o María C. Pardo de Pérez o María Catalina Pardo de Pérez, .....	10
Nº 2903 — De Don Nicolás Amador y doña Ricarda Amador o Ricarda Guzmán de Amador, .....	10
Nº 2900 — De don José Enrique Medina, .....	10
Nº 2895 — De don Francisco Valdez Villagrán, .....	10
Nº 2884 — Edicto testamentario de don José Benigno Posadas, .....	10
Nº 2880 — De don Humberto Urbano Juárez, .....	10
Nº 2879 — De don Emilio Quijarro, .....	10 cl 11
Nº 2878 — De doña Leonarda Ramos de Chocobar, .....	11
Nº 2877 — De don José Enrique Medina, .....	11
Nº 2876 — De don Luis Aráoz y doña Mercedes Aráoz, .....	11
Nº 2875 — De don Leandro Valdíviezo, .....	11
Nº 2867 — De Doña Rosaura o Juana Rosaura Díaz, .....	11
Nº 2866 — De Don Babil Arozarena y María Luisa García de Arozarena, .....	11
Nº 2865 — De Don Osvaldo Blasco, .....	11
Nº 2864 — De Don Pedro Arévalo, .....	11
Nº 2860 — De don Santos Gutiérrez, .....	11
Nº 2856 — De doña Catalina Avalos de Vargas, .....	11
Nº 2855 — De don Luis o Luis Justiniano Marín y de doña Josefa Garnica de Marín, .....	11
Nº 2842 — De don Tomás de la Zerda, .....	12
Nº 2838 — De doña Juana Rosa Molina, .....	12
Nº 2836 — De don Ildifonso o Ildelfonso Cañizares y de doña Dorotea Chocobar de Cañizares, .....	12
Nº 2834 — De doña Margarita Cáseres de Moreira o Margarita Cáseres de Tula, .....	12
Nº 2830 — De Doña Natividad Astigueta o Astilleta de Miy, .....	12
Nº 2829 — De Jesús María Giménez, .....	12
Nº 2827 — De Don Esteban Prieto, .....	12
Nº 2823 — De Don Rafael Soto, .....	12
<b>POSESION TREINTAÑAL:</b>	
Nº 2937 — Deducido por Juan Antonio Tejerina, de un inmueble ubicado en el Departamento de Orán, .....	12
Nº 2908 — Deducida por don Ricardo Valdez, de un inmueble ubicado en Cafayate, .....	12
Nº 2898 — Deducida por Zoilo Zenardo, de un inmueble ubicado en el Departamento de Metán, .....	12 cl 13
Nº 2890 — Deducida por doña Dominga Frías de Moreno, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia, .....	13
Nº 2881 — Deducida por D. Ignacio Ataulfo Illesca, de un inmueble ubicado en Chicoana, .....	13
Nº 2871 — Deducida por Juan Domene, José Demadel Avila y otros, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán, .....	13
Nº 2839 — Deducido por doña Teófila Villafuerte de Sueldo, de un inmueble ubicado en Orán, .....	13 cl 14
<b>DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:</b>	
Nº 2912 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, de un inmueble ubicado en el Departamento de Orán, .....	14
Nº 2896 — Solicitado por doña María Antonia Sánchez de Sosa, de dos inmuebles ubicados en la ciudad de Orán, .....	14
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 2931 — Por Ernesto Campilongo en el juicio seguido por Menache c/Román Sánchez, .....	14
Nº 2922 — Por Antonio Forcada en el "juicio embargo preventivo Fidel Cruz Arena vs. Eleodoro Aguilar, .....	14
Nº 2921 — Por José María Decavi, en el "Juicio cobro de Alquileres — Koitón vs. Dalconte, .....	14
Nº 2859 — Por Ernesto Campilongo en la Sucesión de Miguel A. Mijael, .....	14
<b>CITACION A JUICIO:</b>	
Nº 2902 — Cítase a don Andrés Klein en el juicio "Ordinario — Cumplimiento o rescisión de contrato — Carmo Herrera vs. Andrés Klein", .....	14 cl 15
<b>NOTIFICACION DE SENTENCIA</b>	
Nº 2935 — Regulación de honorarios en el juicio que siguen los señores Viñuales, Royo, Palacio y Cía. S. R. Ltda. c/Lázaro Taglioli, María I. C. de Taglioli y otros, .....	15
<b>VENTA DE NEGOCIOS:</b>	
Nº 2934 — De la Usina Eléctrica y Molino de "La Viña" (Salta), .....	15
Nº 2929 — Del negocio "Hotel Oriental" de esta ciudad, .....	15
<b>DISOLUCION DE SOCIEDAD</b>	
Nº 2936 — De la Sociedad de Responsabilidad Ltda. "Notarfrancesco y Moreno, .....	15

**INTIMACION DE PAGO**

Nº 2873 — Al propietario de un inmueble ubicado en la localidad de Cerrillos, seguido por la Municipalidad de dicho pueblo, ..... 15

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 2923 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la provisión de sesenta animales de raza caballar o mular, ..... 15  
 Nº 2919 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la provisión de 15 carradas diarias de guano, ..... 15  
 Nº 2917 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la provisión de mil toneladas de leña, ..... 15 al 16  
 Nº 2886 — De la Dirección Provincial de Sanidad, para la provisión de muebles, útiles, instrumental y demás artículos, con destino al edificio de la Asistencia Pública, ..... 16

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES** ..... 16

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES** ..... 16

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES** ..... 16

**BALANCES**

Nº 2839 — De La Regional, Compañía Argentina de Seguros S. A., ..... 16 al 18  
 Nº 2941 — De Tesorería General de la Provincia, ..... 18 al 20

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto Nº 5269.-E

Salta, Julio 30 de 1947.

Expediente N.º 1877|D|947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual a fs. 2 corre agregado el certificado extendido por Dirección Provincial de Sanidad a favor de la Ayudante 2º de Dirección General de Comercio e Industrias señora Blanca Ovejero Paz de Esteban, por el que se le acuerdan 84 días de licencia de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto N.º 6611 en vigor; atento a lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en las disposiciones del artículo 74 del mencionado Decreto,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1º — Concédese licencia por el término establecido por el artículo 74 del Decreto N.º 6611 en vigor, con goce de sueldo y a partir desde el día 10 de julio del corriente año, a la Ayudante 2.º de Dirección General de Comercio e Industrias, señora Blanca Ovejero Paz de Esteban.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5270.E.

Salta, Julio 20 de 1947.

Expediente N.º 1977|A|947 (Sub - Mesa de Entradas).

Atento la propuesta formulada por Administración General de Aguas de Salta en Resolución N.º 350, dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 18 de julio del corriente año,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1º — Designase Auxiliar 5.º de Administración General de Aguas de Salta, con la remuneración mensual de \$ 300.— (TRES-CIENTOS PESOS M.N.); más el viático de su categoría, concordante con la Ley de Presupuesto en vigor, al señor EDMUNDO TORRICO CESPEDES, quien se desempeñará en el cargo de Operador Técnico de la precitada repartición.

Art. 2º — Designase Auxiliar 1.º de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor JORGE ALVAREZ, quien se desempeñará en el cargo de Secretario de la mencionada repartición.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Sueldo Edmundo Torrico Céspedes: al Inciso V — Apartado 1 — Ítem 1 — Párrafo 11; y Sueldo Jorge Alvarez: al Inciso 1 — Ítem 1, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5271-E

Salta, Julio 30 de 1947.

Expediente N.º 969|D|1947. (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita se liquide a esa Dirección General los fondos destinados a inspección que prevé el Decreto N.º 3073 del 31 de enero del corriente año, a razón de \$ 700.— m.n. mensuales, desde el mes de enero a marzo ppdos., inclusive; y

**CONSIDERANDO:**

Que dada la índole de las funciones, que desempeña la mencionada Repartición que es

de proyecto, dirección, e inspección de las Obras Públicas, no es posible en muchas oportunidades señalar con precisión las inspecciones que se realizarán en el transcurso del mes siguiente como lo estipula el artículo 2.º del Decreto N.º 3073|947;

Que en mérito a las razones expuestas y a otras que son obvias enumerar, hacen procedente resolver de conformidad el pedido de la citada Repartición en el sentido de modificar el artículo 2.º del Decreto N.º 3073 del 31 de enero ppdo.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1º — Modifícase el artículo 2.º del Decreto N.º 3073 del 31 de enero del corriente año, dejando establecido que los fondos destinados a inspección que prevé el citado Decreto serán liquidados mensualmente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5272-E

Salta, Julio 30 de 1947.

Expediente N.º 1407|C|1947. (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual el Ayudante 8.º de División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias, don Nolberto Yudi, solicita seis meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo por razones particulares; y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien es cierto que por la antigüedad del recurrente en la Administración Provincial no le corresponde el beneficio de solicita, las razones especiales que aduce hacen procedente resolver su pedido de conformidad como un caso de excepción, tanto más si se tiene

en cuenta el informe favorable producido por División de Personal, dado que como manifiesta el señor Dirección de Comercio e Industrias se propone reemplazante, circunstancia ésta que evitaría el entorpecimiento en la normal atención de las funciones que competen a División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, dependiente de la precitada Dirección General;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese al Ayudante 8.º de División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias, don NOLBERTO YUDI, licencia extraordinaria por el término de seis meses, sin goce de sueldo y a partir del día 1.º del actual, con carácter de excepción, por las razones apuntadas.

Art. 2º — Designase en su reemplazo y mientras dure la licencia del titular, al señor GABRIEL TORRES, Clase 1921, Matrícula N.º 3.954.163.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 5273-E

Salta, Julio 30 de 1947.

Expediente N.º 16297/1947.

Visto las presentes actuaciones y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General de la Provincia, al Decreto N.º 4394 de fecha 17 de mayo ppdo., por el cual se designaba Cadete 3.º de Dirección General de Inmuebles al señor Rómulo Arias, con anterioridad al día 1.º del mismo mes y con imputación de sus sueldos al Anexo D — Inciso XIV — Item Unico — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Imputese el gasto objetado por Contaduría General de la Provincia en las presentes actuaciones a "Expropiación de pueblos, estudios, Anexo J de la Ley de Presupuesto en vigor, Ley N.º 770".

Art. 2º — El señor Rómulo Arias, pasará a prestar servicios en Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, debiendo atenderse sus sueldos con imputación al Anexo J de la precitada Ley.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 5274-E

Salta, Julio 30 de 1947.

Expediente N.º 17570/1947.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura del periódico "Tartagal" presen-

tada por concepto de un aviso intitulado: "Expropiación Finca Sauzal de Itaguazuti", ubicada en el Departamento de Orán; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 102.— (CIENTO DOS PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a favor del periódico "Tartagal" en cancelación de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo J — Inciso I — Item 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 5275-E

Salta, Julio 30 de 1947.

Expediente N.º 1788[D]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto lo solicitado por Dirección de Agricultura y Ganadería y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección de Agricultura y Ganadería, la suma de \$ 30.000 (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a efectos de que con dicho importe atiendan los trabajos de refección y reconstrucción de los edificios destinados a la Escuela Agrícola y Estación Zootécnica de La Merced.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al Anexo J — Inciso I — Item 1 — Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 5276-E

Salta, Julio 30 de 1947.

Expediente N.º 1873[C]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual Contaduría General de la Provincia, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el estado de recaudación y la distribución de los porcentajes detallados en la planilla que se acompaña, que han de servir de base para liquidar a las Municipalidades de la Capital y Campaña la participación que les corresponde en el impuesto a la Contribución Territorial, Réditos, Ventas y Beneficios Extraordinarios; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4.º de la Ley Nacional N.º 12.956, establece: "Para que las Provincias puedan participar en la recaudación de los Impuestos a los Réditos, a las Ventas, a las Ganancias Eventuales y a los Beneficios extraordinarios, deberán cumplir, entre otras, con la obligación de distribuir trimestralmente entre las Municipalidades de su jurisdicción no menos del 10 % de la participación que reciban de la Nación";

Que el artículo 50 de la Ley Provincial N.º 833, establece: "La Municipalidad de la Capital y los Municipios de la Campaña gozarán de una participación del producto del Impuesto a la Contribución territorial igual al 20 % del mismo";

Que por otra parte, el artículo 6º de la Ley de Presupuesto en vigor, N.º 834 dispone: "La participación de las Municipalidades en los recursos ingresados por las Leyes de Impuestos a los Réditos, Ventas, Beneficios Extraordinarios y Contribución Territorial, se liquidarán en proporción a los recursos efectivamente percibidos por cada una de ellas durante el año 1946";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia:

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el estado de recaudación y la distribución de los porcentajes detallados a continuación, que han de servir de base para liquidar a las Municipalidades de la Capital y Campaña la participación que les corresponde en el Impuesto a la Contribución Territorial, Réditos, Ventas y Beneficios Extraordinarios, a saber:

Nombre	Recaudación Ejercicio 1946	Porcentaje
1 Salta - Capital	1.298.124.—	54,118
2 Orán	201.982.—	8,446
3 Metán	129.762.—	5,428
4 Tartagal	140.280.—	6,286
5 R. de la Frontera	89.857.—	3,768
6 General Güemes	79.040.—	3,306
7 Campo Santo	37.637.—	1,666
8 Embarcación	38.866.—	1,626
9 Rosario de Lermá	25.721.—	1,086
10 Joaquín V. González	37.669.—	1,578
11 Cafayate	28.346.—	1,186
12 S. A. de los Cobres	27.955.—	1,176
13 El Galpón	24.611.—	1,036
14 Cerrillos	19.737.—	0,826
15 El Quebrachal	11.128.—	0,406
16 La Merced	14.300.—	0,596
17 Chicoana	16.993.—	0,716
18 Pichanal	17.474.—	0,736
19 Campo Quijano	15.000.—	0,626
20 Aguaray	16.216.—	0,676
21 El Tala	14.241.—	0,596
22 El Potrero	8.392.—	0,366
23 Río Piedras	7.240.—	0,316
24 San Carlos	5.212.—	0,206
25 El Piquete	6.520.—	0,277
26 El Carril	8.141.—	0,357
27 San Lorenzo	10.879.—	0,457
28 Colonia San Rosa	9.258.—	0,397
29 Coronel Moldes	4.920.—	0,207
30 La Caldera	3.068.—	0,127
31 Cachi	2.406.—	0,107
32 Urundel	2.312.—	0,097

Nombre	Recaudación Ejercicio 1946	Porcentaje
33 Guachipas	2.417.—	0,107
34 La Candelaria	1.580.—	0,067
35 Molinos	1.351.—	0,057
36 Santa Victoria	599.—	0,027
37 Angastaco	1.500.—	0,067
38 La Poma	3.500.—	0,147
39 Iruya	505.—	0,027
40 La Viña	8.033.—	0,347
41 Coronel Solá	2.635.—	0,117
42 Ciro Echesortu	17.814.—	0,747
	2.393.221.—	100,000

Art 2º — Comuníquese, publíquese, etc

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5281-E

Salta, Julio 31 de 1947.

Expediente N.º 2006E|1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto la nota presentada por el señor Rodolfo M. Borda, en su carácter de operador del Noticiero Cinematográfico "Reflejos Argentinos", solicitando un anticipo de \$ 500.— m/n. para gastos a cuenta de la suma de \$ 5.500.— m/n. convenida por contrato para la filmación de una película documental sobre turismo y obras de Gobierno, dispuesta por Decreto N.º 4597 del 30 de mayo ppto.; atento a las razones en que ella se funda,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M|N.), a favor del señor Rodolfo M. Borda, en concepto de anticipo a cuenta de \$ 5.500.— (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M|N.) convenida con el Noticiero Cinematográfico "Reflejos Argentinos" para la filmación de la película documental a que se refiere el decreto citado precedentemente, debiendo imputarse dicho importe al Anexo D — Inciso XV — Item 1 — Partida 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

## MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 5162.A

Salta, Julio 19 de 1947.

Expediente N.º 10251|947.

Visto este expediente por el que la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social solicita la provisión de 40.000 kgs. de leche

en polvo con destino al suministro diario entre los niños asistentes a las escuelas primarias de la Provincia, durante los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la urgencia con que debe realizarse la provisión del alimento requerido, coloca a esta compra dentro de la excepción de llamada a licitación pública establecida en el art. 83 inc. b) de la Ley de Contabilidad "para los casos de evidente urgencia que no permitan esperar el resultado de la licitación";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a DEPOSITO Y SUMINISTRO a contratar por concurso privado de precios la adquisición de cuarenta mil (40.000) kgs. de leche en polvo con destino a alimentación de los alumnos de las escuelas primarias de la Provincia, durante los meses de agosto a noviembre del año en curso; con la obligación expresa de efectuar entregas mínimas de 10.000 kgs. mensuales.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con los fondos provenientes del convenio celebrado entre el Consejo General de Educación y la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 5267-A

Salta, Julio 30 de 1947.

Expediente N.º 10287|947.

Visto este expediente en el que el señor Rafael Del Carlo, Contador General de la Provincia, solicita jubilación ordinaria anticipada, con reserva expresa de sus derechos para reclamar un beneficio mayor una vez que puedan ser considerados los servicios comprendidos en el régimen del Instituto Nacional de Previsión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 12 de estas actuaciones corre la resolución N.º 217, por la que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, acuerda el beneficio solicitado por encontrarse satisfechos los extremos legales exigidos por la Ley 774;

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 13 y lo establecido por el art. 46 de la Ley 774.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N.º 217 de fecha 23 de julio del año en curso, de la

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

"1º — Acordar a don RAFAEL DEL CARLO, en el empleo de Contador General de la Provincia, jubilación ordinaria anticipada que prevé el artículo 37 de la Ley N.º 774, con el haber mensual de Cuatrocientos veinticinco pesos con 90|100 moneda nacional (\$ 425.90) a liquidarse desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios.

"2º — Establecer, conforme a lo determinado por el artículo 47, inciso a) del Decreto Reglamentario de la Ley 774, un descuento mensual del 1 % (uno por ciento) sobre el haber de la prestación acordada en el punto 1º, para la cancelación de la suma de \$ 1.170.— m/n. adeudado en concepto de cargo por la antigüedad de servicios sin aportes reconocida para el otorgamiento del beneficio.

"3º — Declarar que la jubilación que se otorga al nombrado podrá ser susceptible de ampliación, si correspondiere, de acuerdo a la reserva de derechos formulada por el recurrente, una vez que puedan ser considerados los servicios comprendidos en el régimen del Instituto Nacional de Previsión Social".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 5268-A

Salta, Julio 30 de 1947.

Expediente N.º 17550|1947.

Visto este expediente por el que la señorita María Leonor Fléming solicita pago de la suma de \$ 120.— m/n. en concepto de alquiler por el mes de mayo ppto., del inmueble de su propiedad, ubicado en calle Leguizamón N.º 948 de esta Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado inmueble, arrendado por el Gobierno de la Provincia y destinado en un principio a sede de la Junta Delegada de Ayuda Escolar, ha pasado desde el mes de mayo último en que venció el convenio celebrado con la Dirección Nacional de Ayuda Escolar, a ser ocupado por las oficinas de la Cámara de Alquileres, dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General a fojas 5 y lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General a liquidar la cantidad de CIENTO VEINTE PESOS (\$ 120.— m/n. mensuales, a partir del mes de mayo último y hasta tanto se encuentre en vigencia la actual Ley General de Presupuesto, en concepto de alquiler del local que ocupa la Cámara de Alquileres, ubicado en calle Leguizamón N.º 948, de propiedad de la señorita María Leonor Fléming.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al

Anexo E — Inciso VIII — Item 1 — Partida 14 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 5282-A

Salta, Julio 31 de 1947.

Expediente N.º 10304/947.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, solicita se le provea de la suma de \$ 800 para adquirir un cuadro pictórico del pintor Aquilino Casazza Panizza; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 del actual;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese a favor del Oficial 5.º y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, don ANTONIO I. ZAMBONINI DAVIES, la suma de OCHO-CIENTOS PESOS (\$ 800.—) m/n. a objeto de que pueda atender el gasto expresado precedentemente; debiendo imputarse este egreso al Anexo E — Inciso VIII — Item 1 — Partida 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 5283-A

Salta, Julio 31 de 1947.

Expediente N.º 10303/947.

Visto este expediente en que el Ministerio de Acción Social y Salud Pública solicita la provisión de \$ 100.—, para atender los gastos de pasaje, viáticos y movilidad del Auxiliar 5.º del citado Departamento, don Luis Mario Gbhara, quien deberá trasladarse en cumplimiento de una misión oficial al pueblo de Tartagal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha de hoy,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese a favor del Auxiliar 5.º del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, don LUIS MARIO GBHARA, la suma de CIEN PESOS (\$ 100.—) m/n. por el concepto indicado precedentemente; debiéndose imputar este gasto al Anexo E — Inciso VIII — Item 1 — Partida 9 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 5286-A

Salta, Julio 31 de 1947.

Visto que por decreto N.º 3485 de 18 de marzo ppdo. se dispuso liquidar por Contaduría General a favor del señor Jefe de Depósito y Suministros la suma de \$ 12.980.— m/n. para atender el pago de los muebles que con destino al Ministerio de Acción Social y Salud Pública se autorizara por decreto N.º 3304 a adquirir en la Casa Maple de la Capital Federal, conjuntamente con otros por la suma de \$ 7.640 en la Librería "El Colegio" de esta Ciudad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por inconvenientes surgidos la Casa Maple no ha podido proveer los muebles de referencia; debiendo quedar sin efecto la compra autorizada y, por ende, la liquidación de su importe;

**El Gobernador de la Provincia**  
**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Derógase en todas sus partes el decreto N.º 3425 de 18 de marzo pasado y el N.º 3304 de 24 de febrero en lo relativo a la compra por valor de \$ 12.980.— (DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS) m/n., autorizada en la Casa Maple, quedando subsistente en lo que se refiere a la compra de \$ 7.640.— (SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS) m/n. en la Librería El Colegio de esta ciudad.

Art. 2º — Autorízase a Contaduría General a desafectar las partidas comprometidas por decreto N.º 3485; debiendo imputarse el gasto de \$ 7.640.— (SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS) m/n. que queda subsistente del decreto N.º 3304 al Anexo E — Inciso VIII — Item 6 — Partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 5287-A

Salta, Julio 31 de 1947.

Expediente N.º 10300/947.

Vista la renuncia elevada; atento a las resoluciones nos. 225 y 226 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, y de conformidad a lo establecido en el artículo 15, inciso 11 de la Ley N.º 774;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 20 de julio en curso, la renuncia presentada por la doctora ENCARNACION SOLER, al cargo de Asesor Letrado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Designase con anterioridad al 21 del corriente mes, Asesor Letrado de la Caja

de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, al doctor ARTURO R. FIGUEROA PEÑA, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 5288-A

Salta, Julio 31 de 1947.

Expediente N.º 10269/1947.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Sanidad, solicita la autorización respectiva para destacar a la Encargada de la Oficina de Estadística de la repartición, señor Lía Rosa Echenique de Flores Martín, a la Secretaría de Salud Pública de la Nación, para que estudie en el orden nacional la nomenclatura y sistemas vigentes en materia de estadística sanitaria, a fin de unificar y coordinar en lo posible la acción de la Dirección Provincial de Sanidad con las distintas secciones de la repartición nacional citada;

Por ello y atento lo dispuesto en el Art. 11, inciso g) del Presupuesto General en vigor,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Sanidad para disponer el traslado a la Capital Federal de la Encargada de la Oficina de Estadística de la repartición, señora LIA ROSA ECHENIQUE DE FLORES MARTIN, a fin de que estudie en el orden nacional la nomenclatura y sistemas vigentes en materia de estadística sanitaria.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 5289-A

Salta, Julio 31 de 1947.

Expediente N.º 10272/947.

Vistas estas actuaciones relativas al pedido de jubilación anticipada como ordenanza de la Escuela de Cachi, presentado por doña Patrocinia Delgado de Guzmán; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 9 de este expediente, corre la resolución N.º 204 de fecha 11 de julio en curso, por la que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones no hace lugar al beneficio solicitado de acuerdo a lo establecido por el Art. 90 de la Ley N.º 774, que dice: "no podrán invocar derechos a los

beneficios instituidos por la presente Ley los afiliados que no hubiesen contribuido con los aportes que prescribe la Ley N.º 207 o los

establecidos en la presente durante un mínimo de 36 meses";

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 10 y lo prescripto por el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N.º 204 de fecha 11 de julio del año en curso, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

"1º — Denegar el pedido de jubilación ordinaria anticipada interpuesto por doña PATROCINIA DELGADO DE GUZMAN en el cargo de ordenanza de la Escuela de Cachi, por no encontrarse llenado el requisito que establece el artículo 90 de la Ley N.º 774".

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N.º 5290-A

Salta, Julio 31 de 1947.

Expediente N.º 10275|947.

Visto este expediente en el que el señor Anselmo Vargas solicita se le conceda un subsidio que le permita atender los gastos de traslado de su hija Florentina Vargas a un nosocomio especializado de la Provincia de Córdoba; atento al certificado médico que se acompaña y a lo informado por Contaduría General con fecha 29 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdate por esta única vez, un subsidio en la suma de CIEN PESOS (\$ 100.) m/n. a don ANCELMO VARGAS al objeto indicado precedentemente; debiendo liquidarse dicho importe a favor del nombrado con imputación al Anexo E — Inciso VIII — Item 1 — Partida 12 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N.º 5291-A

Salta, Julio 31 de 1947.

Expediente N.º 10194|947.

Visto el concurso privado de precios realizado a los efectos de la adquisición de dos cortinas de lona con destino al Ministerio de Acción Social y Salud Pública para ser colocadas en los altos del local que ocupa; y considerando que de los presupuestos presentados resulta más conveniente el del señor Mario D. Primo;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase al señor MARIO DE PRIMO la provisión e instalación de dos (2) cortinas de lona en el Ministerio de Acción Social y Salud Pública; de conformidad al presupuesto que corre a fs. 3; por el importe total de CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 185.—) m/n.; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario con imputación al Anexo E — Inciso VIII — Item 1 — Partida 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N.º 5292-A

Salta, Julio 31 de 1947.

Expediente N.º 10286|947.

Visto en este expediente el convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Dirección Provincial de Sanidad en la que se establece la forma de pago de la deuda atrasada que la primera tiene con la segunda y de la contribución a que aquella se encuentra obligada por imperio del artículo 12, inciso h) de la Ley 415; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fué suscripto "ad - referendum" del Gobierno de la Provincia y sujeto a ratificación de la H. Legislatura, obtenida la cual entrará en vigor con anterioridad a la fecha en que fué suscripto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el convenio que a continuación se transcribe, celebrado entre la Dirección Provincial de Sanidad y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el que una vez ratificado por la H. Legislatura, entrará en vigor desde la fecha en que fué suscripto, conforme a lo establecido en el art. 6º del mismo:

"Art. 1º — De común acuerdo entre ambas partes contratantes, conforme a las constancias que resultan de los libros respectivos de cada parte, queda definitivamente establecida en la suma de \$-117.796.86 m/n. el monto total de la deuda atrasada de la Municipalidad de la Capital para con la Dirección Provincial de Sanidad, hasta el 31 de diciembre de 1946.

"Art. 2º — Dicha suma de \$ 117.796.86 m/n., será pagada por la Municipalidad a la Dirección Provincial de Sanidad, en tres cuotas anuales y sucesivas de \$ 39.265.62 m/n., cada una a partir del año 1947 inclusive.

"Art. 3º — Para el pago de la cuota de \$ 39.265.62 m/n. a que se refiere el art. 2.º, y de la contribución anual que la Municipalidad está obligada a hacer a la Dirección

Provincial de Sanidad, en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 415, aféctase especialmente, y hasta la concurrencia de dicho valor, en primer término la participación que deba corresponder a la Municipalidad de la Capital en concepto de impuesto a los réditos, según lo dispone el art. 4.º, inc. 2.º de la Ley Nacional N.º 12.956, y subsidiariamente lo que le corresponda en concepto de participación, en el producido del impuesto de contribución territorial, según el art. 50 de la Ley 833, y conforme también a lo dispuesto por el art. 6.º de la Ley de Presupuesto General de la Provincia N.º 834, para el caso de que el primer ingreso no fuera bastante.

Art. 4º — Mensualmente la Municipalidad de la Capital, se obliga a elevar a la Dirección Provincial de Sanidad y a la Contaduría General de la Provincia, a los efectos pertinentes, una planilla de liquidación de lo que le corresponda percibir a la Dirección Provincial de Sanidad, por los concepto a que se refiere la Ley N.º 415.

"Art. 5º — De los recursos afectados según el art. 3.º, para el pago de las obligaciones a que se refiere el presente Convenio, el Superior Gobierno de la Provincia, por la Repartición que corresponda procederá a retener las sumas que por los conceptos expresados deba percibir la Dirección Provincial de Sanidad y acreditarlos a ésta en la oportunidad debida.

"Art. 6º — El presente Convenio se celebrará "ad - referendum" del Superior Gobierno de la Provincia y sujeto a aprobación de la H. Legislatura, desde cuyo momento entrará en vigor con efecto retroactivo al día de su firma y al fiel cumplimiento se obligan ambas partes. Se firman tres ejemplares de un solo tenor y efectos en la Ciudad de Salta a los veinte y cinco días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete (Fdo.): Ramón Jorge, Director General de Sanidad. — Arturo Torino, Intendente Municipal — Francisco Cabrera, Secretario de la Comuna de la Ciudad de Salta".

Art. 2º — Dése conocimiento del presente decreto al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas para que por su intermedio se de cumplimiento a lo estipulado en el art. 5.º del convenio transcrito.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N.º 5293-A

Salta, Julio 31 de 1947.

Expediente N.º 10290|947.

Visto el decreto N.º 4966 y atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el nombramiento dispuesto por el artículo 1.º del decreto N.º 4966 de fecha 4 de julio, en curso, en el sentido de dejar establecido que la designación de Guardia Sanitaria de la Dirección Provincial de

Sanidad, con asiento en la localidad de "El Potrero", es a favor del señor VICENTE ALBERTO REYNAGA, por ser éste el verdadero nombre del causante.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N.º 5294-A

Salta, Julio 31 de 1947.

Expediente N.º 17540|947.

Vista la factura de \$ 35.— presentada por la Casa Virgilio García & Cia. por provisión de cinco cacerolas de aluminio para las estufas a kerosene al servicio del Ministerio de Acción Social y Salud Pública; atento a la conformidad suscripta, a las disposiciones del art. 25 del Presupuesto General vigente y a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 23 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Casa VIRGILIO CARGIA & CIA. S. R. L. la suma de TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 35.—) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo E — Inciso VIII — Item 1 — Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N.º 5295-A

Salta, Julio 31 de 1947.

Expediente N.º 10277|947.

Visto este expediente por el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita autorización para efectuar con cargo de rendición de cuentas y de posterior reintegro, varios gastos para adquisición de materiales deportivos, trofeos, impresión de afiches y programas y posibles imprevistos para la organización y realización de las ceremonias inaugural y de clausura de los "Juegos Deportivos Ciudad de Salta" a efectuarse en el próximo mes de agosto; y,

CONSIDERANDO:

Que, además de constituir el certamen de referencia un compendio de todos los fines esenciales que la ley 780 asigna a la Dirección Provincial de Educación Física, se encuentra asegurado con el producido de las entradas en los torneos de Box, Fútbol y Ciclismo, el reintegro a su patrimonio de las sumas autorizadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorizar a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA a efectuar gastos hasta un valor de DOS MIL OCHO CIENTOS-SETENTA-PESOS con 10|100 (\$ 2.870.10) m/n. que sean indispensables para la organización y realización de las ceremonias inaugural y de clausura de los "Juegos Deportivos Ciudad de Salta" que tendrán lugar en el mes de agosto próximo, con la obligación de rendir cuenta documentada de los mismos y de ingresar al patrimonio de la Institución las sumas que se recauden por entradas en los torneos de Box, Fútbol y Ciclismo.

Art. 2.º — Los gastos que demande el presente decreto se imputarán en la siguiente forma:

Decreto 4699 — Artículo 2º — Inc.

a) — Partida 4 \$ 1.557.40

Decreto 4699 — Artículo 2º — Inc.

a) — Partida 12 " 821.—

Decreto 4699 — Artículo 2º — Inc.

b) " 491.70

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N.º 4296-A

Salta, Julio 31 de 1947.

Expediente N.º 17717|947.

Vista la factura de \$ 61.50 presentada por Grandes Almacenes José Vidal por provisión de diversos artículos al Ministerio de Acción Social y Salud Pública; atento a la conformidad del gasto suscripta, a las disposiciones del art. 25 del Presupuesto General vigente y a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 22 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de Grandes Almacenes JOSE VIDAL, la suma de SESENTA Y UN PESOS con 50|100 (\$ 61.50) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar este gasto al Anexo E — Inciso VIII — Item 6 — Partida 2 del Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## EDICTOS SUCESORIOS

N.º 2942 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Amado León, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejado por el causante, para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, julio 14 de 1947 — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|4|8 al 9|9|47

N.º 2940 — EDICTO — SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EFIGENIA MONTIEL O MONTAL DE MARTINEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Salta, Julio 31 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|2|8 al 8|9|47

N.º 2932 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Eleuteria Copá, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacer valer. Salta, julio 28 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|1|8 al 6|9|47

N.º 2925 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña Mercedes Abraham Ríos de Ríos y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer. Salta, 23 de Julio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e|29|7 al 3|9|47

N.º 2918 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez del Juzgado de Paz Letrado N.º 1 de la Capital, doctor Rodolfo Tobias, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Amanda Rodríguez de Torres. — Salta, 2 de julio de 1947. — JUAN SOLER, Secretario. — Importe \$ 20.— e|28|7 al 2|9|47

Nº 2916 — Señor Juez de Raz Letrado N.º 1 cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA VERON DE SORIA. — Salta, Julio 25 de 1947. — JUAN SOLER, Secretario. Importe \$ 20.— e|28|7 al 2|9|47

Nº 2915 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don BELINDO MOYA o BELINDO ESPERIDION MOYA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|28|7 al 2|9|47

Nº 2913 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Norte, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Jesús María Gómez y Lasterina Lazo de Gómez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. Salta, 23 de Julio de 1947 — Tristán C. Martínez Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|25|7 al 29|8|947

N.º 2911 — FISCALIA DE GOBIERNO — SALTA — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia lo Nominación, Doctor Carlos R. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña RESTITUTA ZELAYA, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán por 30 días en el diario NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 22 de Julio de 1947. CARLOS E. FIGUEROA — Secretario. Sin cargo. e|24|7 al 28|8|47.

Nº 2907 — EDICTO — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GUALBERTO NANNI, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Julio 22 de 1947. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. Importe \$ 20.00. e|23|7 al 27|8|47.

Nº 2906 — EDICTO — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CARMEN LANOSA o LANOZA; LIBERATA CARRAL de LANOSA o LANOZA; MARIA ZENONA o ZENONA CASASOLA o CASSASOLA de LANOSA o LANOZA y de JUANA MANUELA CASASOLA o CASSASOLA o JUANA CASASOLA o CASASOLA de VALOR. y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer, en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Julio 16 de 1947. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. Importe \$ 20.00. e|23|7 al 27|8|947.

Nº 2904 — EDICTO — SUCESORIO. Por disposición del Señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil Doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA PARDO DE PEREZ o MARIA CATALINA PARDO DE PEREZ ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. —Salta, Julio 22 de 1947. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 20.00. e|22|7 al 26|8|47.

Nº 2903 — SUCESORIO. Por orden del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Nicolás Amador y de doña Ricarda Amador a Ricarda Guzmán de Amador, para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días. — Para esta publicación de edictos quedan habilitados los días del próximo mes de enero. — Salta, diciembre 19 de 1946. JUAN CARLOS ZUVIRIA — Secretario. Importe \$ 20.00. e|22|7 al 26|8|47.

Nº 2900 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don José Enrique Medina, y se cita y emplaza por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten en dicho término a hacerlos valer. — Salta, Julio 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|21|7 al 25|8|47

Nº 2895 — EDICTO — SUCESORIO. — Hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO VALDEZ VILLAGRAN, y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Intransigente y Boletín Oficial, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y que dicha sucesión se tramita en el Juzgado de 3.ª Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz. — Salta, abril 22 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|18|7 al 22|8|47

Nº 2884 — EDICTO — TESTAMENTARIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don JOSE BENIGNO POSADAS y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores y a los legatarios José Walter, Carlos Angel y Víctor Hugo Posadas, hijos de don Walter Guido Posadas y de doña Pilar Caride de Posadas como igualmente, a los demás hijos habidos durante ese matrimonio, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, julio 15 de 1947. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|16|7 al 20|8|47.

Nº 2880 — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don HUMBERTO URBANO JUAREZ. Edictos en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL". Salta, 3 de julio de 1947. CARLOS E. FIGUEROA — Secretario. Importe \$ 20.00. e|12|7 al 16|8|47.

Nº 2879 — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio

de Emilio Quijano, y se cita y emplaza, por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión.

Salta, junio 26 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

**Nº 2878 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "LA PROVINCIA" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de doña Leonarda Ramos de Chocobar, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término concurran a hacerlos valer en legal forma. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 17 de mayo de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

**Nº 2877 — SUCESORIO.**

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ENRIQUE MEDINA, cuyo juicio sucesorio declarase abierto, habiéndose señalado los días feriado para notificaciones en Secretaría, los lunes y jueves o siguiente hábil en caso de que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 10 de julio de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

**Nº 2876 — EDICTO SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don LUIS ARAOZ y sucesorio de don Luis Aráoz y doña Mercedes Aráoz. — A tal efecto se cita y emplaza por el término de treinta días que se publicarán en el "BOLETIN OFICIAL" y el diario "Norte", a los que se consideren con derecho en el mencionado juicio, ya sean como herederos, acreedores o legatarios instituidos señores Catalina, José Antonio, Luis, Mercedes y Pedro Aráoz, todos de apellido Aráoz y doña Dionisia María Aráoz de Vincenzi, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, julio 10 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

**Nº 2875 — EDICTO SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LEANDRO VALDIVIEZO. — A tal efecto se cita por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte", para que herederos y acreedores o los que se consideren con algún derecho comparezcan al juicio de referencia; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 10 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

**Nº 2867 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ROSAURA o JUANA ROSAURA DIAZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer.

Salta, Junio 23 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.00.

e|10|7 al 13|8|47.

**Nº 2866 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y NORTE a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los esposos BABIL AROZARENA y MARIA LUISA GARCIA DE AROZARENA, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días.

Salta, 7 de Julio de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|10|7 al 13|8|47.

**Nº 2865 — EDICTO SUCESORIO.**

Por disposición del Señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don OSVALDO BLASCO, cuya sucesión declarase abierta. — Señálase los días lunes y jueves, o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.

Salta, Julio 7 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.00.

e|10|7 al 12|8|47.

**Nº 2864 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Pedro Arévalo, para que dentro de dicho término los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 9 de junio de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|10|7 al 13|8|47.

**Nº 2860 — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Santos Gutiérrez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 4 de Julio de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|7|7 al 2|8|47.

**Nº 2856 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Catalina Avalos de Vargas, para que comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a hacerlos valer.

Salta, Julio 4 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.00.

e|5|7 al 9|8|47.

**Nº 2855 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Luis o Luis Justiniano Marín y de doña Josefa Gannica de Marín, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante. — Salta, julio 4 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.00.

e|5|7 al 1|8|47

Nº 2842 — Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Tomás de la Zerda y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlos valer. Salta, Julio 1º de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|27|al6|8|47

Nº 2838 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña JUANA ROSA MOLINA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Junio 19 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|17|al5|8|47

Nº 2836 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Ildifonso o Ildfonso Cañizares y de Dorotea Chocobar de Cañizares, citando por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes. — Salta, Junio 25 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|17|al5|8|47

Nº 2834 — Roque López Echenique, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Margarita Cáseres de Moreira o Margarita Cáseres de Tula. — Salta, Junio 26 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|30|6|al4|8|47

Nº 2830 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD ASTIGUETA o ASTILLETAS de MIY, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Junio 26 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00. e|28|6|al2|8|47

Nº 2829 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Jesús María Giménez, citando por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. — Salta, Junio 27 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|28|6|al2|8|47

Nº 2827 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Esteban Prieto, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 13 de junio de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|27|6|al2|8|47

Nº 2823 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Roque López Echenique, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Rafael Solo para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a deducir sus acciones. Salta, Junio 26 de 1947. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|28|6|al2|8|47

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 2937 — POSESION TREINTAÑAL: Habiendo presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de don Juan Antonio Tejerina, promoviendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Orán, Capital del Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, con frente a la calle Moreno, cuadra comprendida entre las calles Güemes y Coronel Egües, de la manzana N.º 93, según plan catastral, manzana integrada por la expresadas calles y San Martín, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: propiedad de Felisa Navamuel de Hueso; Sud: Eduardo Vera y Fariás; Este: calle Moreno y Oeste: pertenencia de J. Avila; con una extensión de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros de fondo. A lo que el señor Juez

de la causa, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 25 de 1946. Por presentado y por constituido domicilio, devuélvase el poder dejando constancias. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y Norte citándose, a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que se presenten a hacerlos valer. Dese intervención al señor Fiscal de Gobierno, y líbrense los oficios pedidos en los puntos 2º y 3º. Lunes y jueves para notificaciones en Secretarías. Carlos Roberto Aranda. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 31 de 1947. — Carlos Figueroa Escribano Secretario Sr. Carlos Roberto Aranda. — vale! Vº B.º CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|18|al6|9|47

**Nº 2908 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.**

Habiéndose presentado el señor Francisco Peñalba Herrera en representación de don RICARDO VALDEZ, invocando la posesión treintañal de un inmueble denominado "El Moya", ubicado en el partido de Las Conchas, departamento de Cafayate, de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte, con el río Santa María, que en su prolongación se denomina "Río Calchaquí", al Sud, con propiedad de los señores Andrés Benjamín y Pedro Nanni; denominada "Chimpa"; al Este, con la finca "La Punilla" y la estancia "Paranillo", de los herederos Rodríguez; y al Oeste, con el río "Santa María", el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, julio 19 de 1947. — Y VISTOS: En mérito a lo solicitado y dictamen del Señor Fiscal de Gobierno, que antecede, cíte se por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL; a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos. — Requirase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de Dirección General de Inmuebles. — Recíbese en cualquier audiencia la información testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 22 de 1947. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. Importe \$ 40.00. e|23|7|al27|8|47

**Nº 2898 — POSESION TREINTAÑAL.**

Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil el doctor Carlos Alberto Posadas, por don Zoilo Zenardo, iniciando acción de posesión treintañal sobre el inmuebles rural denominado "Rodeo Grande", ubicado en el partido de Metán Viejo, Departamento de Metán de

esta Provincia de Salta, teniendo una extensión aproximada de cinco kilómetros de Este a Oeste por tres kilómetros de Sud a Norte y encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de don Zenón Robles; al Sud, con el Río de Metán que lo separa de propiedad de los señores Fléming; al Este, con propiedad de don Tomás Arias; y al Oeste, con propiedad de don Matías Condori; el señor Juez Interino, doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Julio 12 de 1947. Por presentado y constituido domicilio legal, téngase al Doctor Carlos Alberto Posadas en la representación invocada y désele la correspondiente intervención en mérito al poder que acompaña y cuya devolución solicita dejando constancia en autos. — Por deducida acción de posesión treintaenal sobre el inmueble denominado RODEO GRANDE, ubicado en el partido de Metán Viejo, departamento de Metán de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, como también las demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiése a la Dirección General de Inmuebles, a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como también al señor Juez de Paz P. o S. de Metán para que reciba el testimonio ofrecido. — Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). — Lunes y jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Carlos Roberto Aranda". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, julio 17 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.  
Importe \$ 48.60.

e|19|7 al 23|8|47.

Nº 2890. — Habiéndose presentado el señor Alberto López Cross por doña Dominga Frías de Romero deduciendo acción de posesión treintaenal de la finca El Ganzo o Ganzo Atado, ubicada en la Banda Norte del departamento de Rivadavia, encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, el río Teuco o Bermejo; Norte, lote D y propiedad de don Brígido Torres; Este, la línea Barilari, y Oeste con la sucesión de don Félix R. Palomo y lote fiscal. El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, Julio 12 de 1947. Por presentado y constituido domicilio legal, téngase al señor Alberto López Cross en la representación invocada en mérito al mandato que acompaña y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintaenal sobre el inmueble denominado "El Ganzo" o "Ganzo Atado", sito en la Banda Norte del Departamento de Rivadavia de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indica-

rán en los edictos, como también las demás circunstancias, tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia). Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de Banda Norte — Rivadavia, para que reciba los testimonios ofrecidos. Lunes y jueves o subsiguientes día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Carlos Roberto Aranda" Juez interino. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 16 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 43.40.

e|17|7 al 21|8|47

#### Nº 2881 — POSESION TREINTAENAL.

Habiéndose presentado el Doctor OSCAR R. LOUTAYF, en representación de D. Ignacio Ataulfo Illescas, solicitando la posesión treintaenal de dos fracciones de terreno ubicadas en "El Bordo", departamento de Chicoana, con las siguientes extensiones y límites: 1º) Fracción de forma regular, con una extensión de 70,60 mts. en su lado Sud, o frente al camino vecinal; 71,30 mts. en su lado Norte; 104,30 mts. en su lado Este y 116,50 mts. en su lado Oeste, dándole: al Norte, con propiedad de don Juan Mendoza y de la sucesión de don Ramón Sánchez; al Sud, camino vecinal que va de Santa Gertrudis a Chicoana y que la separa de la otra fracción que se detallará: al Este, Juan Mendoza y al Oeste, con terrenos de la sucesión de don Ramón Sánchez. — 2º) Fracción de forma irregular, con una extensión de 95 mts. en su lado Norte o frente sobre el camino que va de Santa Gertrudis a Chicoana y que la separa de la fracción descripta anteriormente: 78 mts. en su lado Sud; 148 mts. en su lado Este y 139 mts. en su lado Oeste, siendo este lado constituido por una línea con rumbo de Nor-Oeste, a Sud-Este, y linda: al Norte, Camino vecinal de Santa Gertrudis a Chicoana; Sud, propiedad de don Carlos Villagra; Este, propiedad de don Juan B. Mendoza y al Oeste, con propiedad de don Ignacio Ataulfo Illescas, a lo que el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Roque López Echenique, proveyó lo siguiente: "Salta, Junio 3 de 1947. — Por presentado y por parte en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio legal. Por deducida acción posesoria de dos inmuebles fracción de terreno, ubicados en "El Bordo" jurisdicción del departamento de Chicoana y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y en el "BOLETIN OFICIAL", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los referidos terrenos, para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo indicarse en los edictos la extensión, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. — Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de Chicoana para que reciba las informaciones solicitadas; como asimismo, oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Chicoana a fin de que

informen si los terrenos de que se trata afectan propiedad fiscal o Municipal. — Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno (art. 169 del Cód. de Proc.) Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 4 de Junio de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano, Secretario.  
Importe \$ 70.—

e|15|7 al 19|8|47.

Nº 2871 — POSESION TREINTAENAL. — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Segunda Nominación el doctor Marcos Benjamín Zorrilla, por Juan Domene, José Demadel Avila, Carmen Avila de Moreno e Isauro Avila, invocando posesión treintaenal de los siguientes inmuebles, ubicados en Itiyuro, jurisdicción de Aguaray, departamento Orán:

"SOMBRA DE TORO" — Mide media legua de Norte a Sud, por una legua de Este a Oeste. LIMITES: Norte, "Zotal", de Alfredo Chagra; Sud, "Campo del Tigre", antes de herederos Francisco Galarza, hoy de Juan Domene y Medarda Torres de López; Este, "La Maravilla" de Francisco Tobar; Oeste, "Quebrachal" y propiedad que fué de Marcos Torres, hoy Molina Hermanos.

"QUEBRACHAL". — Mide un cuarto de legua de Sud a Norte, por una legua de este a Oeste. LIMITES: Norte, "Morocoyal", antes de Víctor Pacheco y herederos Francisco Galarza, hoy de Juan Domene; Sud, Marcos Torres, hoy Molina Hermanos; Este, "Sombra de Toro"; Oeste, Río Itiyuro.

El Juez de la causa doctor Roque López Echenique, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 4 de 1947... Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de referencia, para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprese en los mismos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del bien cuya posesión se pretende. Comisionése al Juez de Paz P. o S. de Aguaray para que reciba las declaraciones ofrecidas a cuyo efecto oficiése; igualmente informe la Dirección de Inmuebles y Municipalidades de Aguaray, si las propiedades "Sombra de Toro" y "Quebrachal" afectan o no propiedades fiscales o municipales... Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretario. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". — Salta, Julio 10 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 43.40

e|11|7 al 14|8|47

Nº 2839 — POSESION TREINTAENAL. — Habiéndose presentado el doctor ÁTILIO CORNEJO con poder de TEOFILA VILLAFUERTE DE SUELDO deduciendo acción de posesión treintaenal de una fracción de terreno situada en la ciudad de Orán, manzana comprendida entre las calles Dorrego, Moreno, Moro Díaz y Rivadavia, la que consta de una extensión de

cincuenta y un metros sobre la calle Dorrego, por sesenta y seis metros de fondo y se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Eugenio Tesoni; Sud, calle Dorrego; Este propiedad de Miguel Bohuid; y Oeste con propiedad de María Ibañez de Ugarte. Se encuentra catastrado bajo el número 179. A lo que el señor Juez Doctor Roque López Echenique ha dispuesto lo siguiente: Salta, junio 6 de 1947. Por presentado, por parte en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintaenal de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta veces en el diario La Provincia y en el BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, debiendo consignarse en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiase la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán, a los efectos de que informen si el inmueble de que se trata, afecta propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución Provincial). Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Roque López Echenique. — Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Junio 28 de 1947 — ROBERTO LERIDA — Importe \$ 40.—

e[17]al 5[8]47

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

N.º 2912 — DESLINDE.

Habiéndose presentado el señor Procurador Fiscal, Doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, con poder y títulos bastantes de la Provincia de Salta, solicitando remensura, deslinde y amojonamiento de un terreno fiscal, situado en el Departamento de Orán, Partido de Tartagal, dentro de los siguientes límites generales: Norte, con el río Yariguarenda y luego con una recta que lleva a dirección Este Astronómico, que los separan de otros terrenos fiscales; al Este, con el límite Oeste de propiedad de los señores Blaquier y Rocha y su prolongación hacia el Norte; por el Sud, con las fincas LA COLONIA, YARIGUARENDA de Cernuschi y Nacahuasu o Tartagal y con el Río Tartagal, y por el Oeste, con la finca YARIGUARENDA de Amado Bujad; el Señor Juez de la Instancia, 2.ª Nominación, Doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, julio 17 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado al que se devolverá dejando certificación en autos, y por constituido el domicilio indicado. En mérito a lo solicitado y atento a lo dispuesto por el Art. 2342, inc. 1.º del Código Civil, practíquense las operaciones de remensura, deslinde y amojonamiento del terreno fiscal N.º 6, ubicado en la zona de Tartagal, Depto. de Orán de esta Provincia, y sea por el perito propuesto Agrimensor D. Napoleón Marticarena, a quien se posesionará del cargo en legal forma, en cualquier audiencia. — Publíquense edictos en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término

de treinta días, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de linderos y demás circunstancias exigidas por el Art. 574 del C. de Proc., para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al Señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del mismo Cód. de Proc. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE".

Lo que el suscripto Secretario hace saber por el presente edicto. Salta, Julio 22 de 1947. ROBERTO LERIDA — Secretario. Sin cargo.

e[24]7 al 28[8]47.

Nº 2896 — DESLINDE — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento promovido por don Santiago Fiori en representación de doña María Antonia Sánchez de Sosa, de dos solares unidos, formando esquina, a una cuadra al Poniente de la Plaza Saldúa de la ciudad de Orán, de 129.90 metros de frente por 129.90 metros de fondo, limitados: por el Norte, calle Arenales; Sud, Rufino Aceña y dueños desconocidos; Este, calle Lamadrid y Oeste, calle 25 de Mayo (antes Belgrano), superficie de la que debe excluirse la fracción de terreno que figura como de propiedad de don Rufino Aceña y dueños desconocidos, el señor Juez de la causa doctor Roque López Echenique, ha dispuesto por decreto de 16 de junio de 1947, que se practiquen las operaciones por el perito propuesto ingeniero Mariano Esteban, publicándose edictos por treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, y citándose al señor Fiscal. Designa para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado. Salta, julio 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e[18]7 al 22[8]47

**REMATES JUDICIALES**

Nº 2331 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor César Alderete a requerimiento del señor Juez de Paz Letrado de la Capital Federal doctor Julio A. de Kemmeter, y como correspondiente al juicio seguido por Menache y Cía. contra Román Sánchez, el día lunes 4 de Agosto de 1947, a horas 17 remataré a la mayor oferta y al contado, en el local del Bar El Globo, calle Caseros Nº 645, los siguientes bienes pertenecientes al ejecutado: Una zorra rodeadora, una mula para la misma y los arneses correspondientes. Sin base. Comisión a cargo del comprador. Los bienes están en poder del ejecutado en la Estación Apolinario Saravia de los Ferrocarriles del Estado. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero. — Importe \$ 12.—

e[31]7 al 4[8]47

Nº 2922 — REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA

Por orden del señor Juez de Paz Letrado N.º 2, doctor Danilo Bonari, venderé el día 28 de Agosto a horas 17, en mi escritorio Zuviría N.º 453 dinero de contado el siguiente bien embargado en el juicio Embargo Preventivo Fideicomiso del Cruz Arencibia vs. Eleodoro Aguilar. La mi-

dad indivisa del lote de terreno designado con el N.º 53, en la división de las fincas La Manga, Cadillal, El Tipal o Sauzelito, ubicada en el departamento de Orán con una dimensión, el lote de 500 metros sobre el lado Sud, por cien metros sobre el lado Norte o sea una superficie de 5 hectáreas o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Sud, con el lote N.º 48; Norte, con propiedad de Manuel Antonio Reynoso; Este, lote 54 y Oeste lote 52 de Domingo Roy. BASE \$ 733.32 AL CONTADO.

En el acto del remate se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta del precio de compra. — ANTONIO FORCADA, Martillero. — Importe \$ 40.—

e[28]7 al 28[8]47.

Nº 2921.

Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL.

El sábado 2 de Agosto de 1947, a las 16 horas en Leguizamón y V. López.

SIN BASE

MUEBLES Y UTILES

1 Balanza, 1 fideera, 15 frascos para caramelos, una vitrina, 6 sillas madera, 2 mesitas, 1 fiambarrera, 4 cajones con sifones, 1 canasto mimbre, 1 estante para cigarrillos, 1 balanza, 7 doc. y 2 botellas para naranjada.

MERCADERIA:

licores, comestibles, cigarrillos, librería, en lozados, hojas afeitar, etc. cuya lista puede verse en el local donde se efectuará el remate, todos los días, como así los bienes a rematarse.

Juicio Cobro de Alquileres — Koltun vs. Dalconte. Ordena señor Juez Paz Letrado Nº 1.

Importe \$ 8.00.

e[28]7 al 7[8]47

Nº 2859 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil y como correspondiente a la sucesión de Miguel A. Mijail, el día 8 de agosto de 1947, a horas 17; en el local calle Caseros Nº 645, remataré sobre la base de \$ 3.333.33|100 centavos los derechos y acciones que corresponden al causante sobre el lote de terreno seña lado con el Nº 1 de la manzana 23 (antes lote A manzana 12) del pueblo de Tartagal Dpto. de Orán. Extensión 25 metros de frente sobre la calle General Güemes, por 35 metros sobre la calle San Martín, limitando al Sud y Oeste con calles públicas; Este, con propiedad de Alberto Gorriti y por el Norte con propiedad de Promoso Papadopulos. La construcción asentada sobre el terreno anteriormente descripto, consistente en una casa de madera y zinc, compuesta de siete salones y una pieza de adobe techada con zinc de casaleta. Base de venta \$ 6.666.66|100 m|n. c|l. que equivale a las dos terceras partes de su tasación de inventario. En el acto se obrará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Importe \$ 44.70.

e[7]7 al 11[8]47

**CITACION A JUICIO**

Nº 2902. — CITACION A JUICIO AL SEÑOR ANDRES KLEIN. — En el juicio "Ordinario — Cumplimiento o rescisión de contrato — Car-

mo Herrera vs. Andrés Klein, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil segunda Nominación ha proveído lo siguiente: "Salta, junio 26 de 1947. — Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejando certificación en autos, y por constituido el domicilio. Cítese al demandado por edictos que se publicarán por veinte veces en diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL como se pide, haciéndose constar que si el citado no compareciere, se le nombrará defensor que lo represente en el juicio. Lunes y jueves o siguientes hábil en caso de feriado para notificaciones, en Secretaría. Entre líneas: como se pida — raspado: raspado. — S/raspado: La Provincia. Vale. — Roque López Echenique". Lo que el suscrito Secretario cita al interesado por medio del presente juicio. — Salta, Julio 16 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 25.—

e|21|7 al 12|8|47

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

Nº 2935 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. En el juicio ejecutivo que siguen los Sres., Vitales, Royo, Palacio y Cia. S. R. Ltda. contra los señores Lázaro Taglioli, María Y. C. de Taglioli y Domingo Taglioli (Expediente N.º 9001 año 1947), a fojas 44 vuelta, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Julio 5 de 1947. AUTOS Y VISTOS: No habiéndose opuesto excepción legítima por parte de los citados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 459 inc. 1º del C. de Procedimientos, RESUELVO: Ordenar se lleve adelante esta ejecución hasta que los acreedores se hagan íntegro pago de su crédito y accesorios, legales. Con costas, a cuyo efecto regulo el honorario del doctor Oscar Loutaf, en la suma de Ciento veinticinco pesos m/n. y el del Procurador Francisco Raneca, en la suma de Setenta y cinco pesos de igual moneda. Téngase por domicilio del señor Domingo Taglioli, la Secretaría del Juzgado, en virtud del apercibimiento decretado. Publíquese edictos por tres días (Art. 460 del C. de Proc.). Cópiese y notifíquese — A. E. Austerlitz". — Salta, Julio 30 de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 13.40.

e|1|8 al 4|8|47

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 2934 — VENTA DE USINA EN "LA VIÑA" De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N.º 11.867, hago saber la venta que se tramita ante el suscrito, entre don CUSTODIO MUÑOZ y la "ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA", de la Usina Eléctrica y Molino anexo que posee el primero en "La Viña" (Salta), en calle pública frente a la Plaza. Para deducir oposiciones, ocurrir a "A. G. A. S.", o a la Escribanía de Gobierno, calle Pueyrredón N.º 368 Tel. 2403. — Salta, julio 29 de 1947. — OSCAR M. ARAOZ ALEMAN, Escribanía de Gobierno. — Importe \$ 12.20.

e|1|8 al 6|8|47

**Nº 2929 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Comunico que oportunamente será transferido a título de compra el Hotel Oriental que

gira en esta Ciudad, calle Ituzaingó, 248, y que el activo y pasivo del mismo será a mi cargo exclusivo. Constituyo domicilio a los efectos legales en la calle Alberdi N.º 2 de esta Ciudad — ANTONIO CUCCHIARO — Importe \$ 12.—

e|30|7 al 4|8|47

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 2936 — DISOLUCION DE SOCIEDAD Y TRANSFERENCIA DE NEGOCIO — Ley 11.867.

Por cinco días se hace saber que se disuelve la sociedad de responsabilidad limitada Notarfrancesco y Moreno, haciéndose cargo del activo y pasivo, en el que está incluido el negocio de mercería y perfumería Casa Fabricio sito en la calle Caseros 670, el señor Fabricio Notarfrancesco, y retirándose de la sociedad el señor Tomás Moreno Manrique, domiciliados Caseros 655 y 672, respectivamente. Aposiciones ante esta escribanía, Alberdi 41, todos en esta ciudad. — Salta, Julio 31 de 1947. — RICARDO R. ARIAS. — Importe \$ 12.—

e|1|8 al 6|8|47

**INTIMACION DE PAGO**

Nº 2973 — MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS CITACION: Artículo 1.º — Debiendo satisfacerse el pago de deudas por Alumbrado y Limpieza, así como proceder a la construcción de veredas, demolición y cercado del terreno ubicado en el pueblo de Cerrillos, sobre la calle Güemes, colindante al Oeste con la mencionada calle, al Sur con una calle sin nombre, al Norte y al Este con propiedad del señor Gregorio Vélez, catastrado bajo el N.º 208, se cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a contar de la fecha a los que se consideren con derechos al mismo, vencido el cual, se procederá al cobro de la deuda y sus intereses por vía de Apremio. Se hace notar que sobre este inmueble se presentó una denuncia como bien vacante.

Art. 2.º — Tome razón Secretaría y Comisaría Municipal para su cumplimiento e infórmese oportunamente. — JOSE MENDOZA, Pte. de la C. M. de Cerrillos; HIPOLITO L. LE GUIZAMON, Secretario Tesorero. — Importe \$ 32.40

e|11|7 al 14|8|47

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 2923 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO — SECCION CERAMICA — DECRETO 4163|1947. LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámase a Licitación Pública por el término de quince días a contar desde la fecha, para la provisión de 60 animales de raza Caballar o Mular, con destino a la Fábrica Provincial de Cerámica.

Las propuestas deberán consignarse a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, Zuviría N.º 536, "Sección Licitaciones y adjudicaciones", en sobres cerrados y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, especificando estado de los animales y precio al barrer o por cabezas.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de

Agosto a horas 14. en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que estuviesen presentes. — Salta, 25 de julio de 1947. — Ing. WALTER ELIO LERARIO, Direc. Gral. de Arq. y Urbanismo — SERGIO ARIAS, Sec. Gral. de Arq. y Urb. — Importe \$ 20.20

e|28|7 al 11|8|47

Nº 2919 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO — SECCION CERAMICA — DECRETO 4163|1947. LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámase a Licitación Pública por el término de quince días a contar desde la fecha, para la provisión de 15 carradas diarias de Guano Caballar, Mular, Asnal o de panza de animal vacuno sacrificado en Matadero, con destino a la fábrica de cerámica de la Provincia.

Las propuestas deberán consignarse a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, Zuviría N.º 536, "Sección Licitación y adjudicaciones", en sobres cerrados y lacrados, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, especificando precio por carrada puesta en Fábrica.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de agosto a horas 14, en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que estuviesen presentes.

Salta, Julio 25 de 1947. — Ing. WALTER ELIO LERARIO, Director Gral. de Arq. y Urbanismo. SERGIO ARIAS, Sec. Gral. de Arq. y Urb. — Importe \$ 22.60

e|28|7 al 11|8|47

Nº 2917 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO — SECCION CERAMICA — DECRETO 4163|1947. LICITACION PUBLICA Nº 4 (Segundo llamado).

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de agosto de 1947, a horas 14.00, para la provisión de 1.000 toneladas de leña destinados a la Fábrica de Cerámica, sita en el lugar denominado La Floresta, Departamento de la Capital.

CLASE DE LEÑA:

Algarrobo, Cevil Blanco y Cevil Colorado, Tlapas y otros tipos que produzcan llamas largas. DIMENSIONES:

El 20 % en 40 centímetros de diámetro.

El 80 % máximum de diámetro de 0.10 centímetros.

Largo: El conocido bajo el nombre de fajina.

ESTADO:

Completamente seca.

PRECIOS DE OFERTAS:

Por toneladas o por metros cúbicos.

DEPOSITO DE GARANTIA:

1 % del valor de la propuesta.

Los interesados podrán hacer las propuestas por el total ó por la cantidad que crean conveniente, pero deberán proveer en conjunto un máximum de 100 toneladas semanales.

Las propuestas deberán consignarse a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, Zuviria 536 (Sección Licitaciones y Adjudicaciones) en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos el día 11 de agosto del corriente año a horas 14.00, en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados presentes. — Salta, Julio 25 de 1947. — Ing. WALTER ELIO LERARIO, Director Gral. de Arq y Urb. — SERGIO ARIAS, Sec. Gral. de Arq. y Urb. — Importe \$ 38.20 e|28|7 al 11|8|47.

Nº 2886 — DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD.

Llámase a Licitación Pública, para el día 12, de Agosto de 1947, a horas 10, por un valor aproximado a \$ 298.000, (Dosecientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional) para la provisión de Muebles Útiles, Instrumental y demás artículos que se detallan en la misma, con destino a las diferentes secciones del nuevo edificio de la Asistencia Pública de esta Capital, autorizado según decreto Nº 199 letra "M" del Ministerio de Acción Social y Salud Pública y de conformidad al Pliego de Condiciones que encuéntrase a disposición de los interesados, en la Sección Compra (Contaduría) Calle 20 de Febrero Nº 370, Salta.

Salta, Julio 14 de 1947.  
FRANCISCO CASTRO MADRID — Contador.  
Importe \$ 30.20.

e|16|7 al 12|8|47.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

BALANCE

Nº 2639 —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Provincia de Salta, de fecha 17 de Julio de 1933

"LA REGIONAL"  
COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS  
Sociedad Anónima  
Bartolomé Mitre 292 — Salta  
Opera en: INCENDIO

CAPITAL  
Autorizado . . . . . \$ 500.000.—  
Suscripto . . . . . \$ 150.000.—  
Realizado . . . . . \$ 122.470.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1946 — (3er. TRIMESTRE) 13º EJERCICIO

ACTIVO		PASIVO	
ACCIONISTAS	27.530.—	CAPITAL SUSCRIPTO	150.000.—
CAJA Y BANCOS	27.151.33	RESERVAS:	
PROPIEDADES INMUEBLES	52.094.06	Reservas varias	42.015.94
TITULOS DE RENTAS	120.465.—	" Técnicas y de Siniestros Pendientes	39.995.29 82.011.23
DEUDORES POR PREMIOS	30.032.09	ACREEDORES VARIOS	6.641.—
MUEBLES Y UTILES	4.050.—	CUENTAS DE EXPLOTACION	189.554.65
DEUDORES VARIOS	26.170.41	PERDIDAS Y GANANCIAS:	
SINIESTROS	15.430.83	Saldo Utilidad Ejercicio Anterior	21.308.67
GASTOS DE EXPLOTACION	146.591.83		
	449.515.55	CUENTAS DE ORDEN	449.515.55
CUENTAS DE ORDEN	165.350.—		165.350.—
	614.865.55		614.865.55

LUIS PECCI Gerente      NESTOR LOPEZ Síndico      GUILLERMO FRIAS Secretario      JUAN ANTONIO URRESTARAZU Vice-Presidente

VICTOR GOMEZ.  
Contador Público Nacional — Tomo IV — Nº 208

"LA REGIONAL"

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Provincia de Salta, de fecha 17 de Julio de 1933

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS  
Sociedad Anónima  
Bartolomé Mitre 292 — Salta  
Opera en: INCENDIO

CAPITAL  
Autorizado . . . . . \$ 500.000.—  
Suscripto . . . . . \$ 150.000.—  
Realizado . . . . . \$ 122.670.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1946 — (4to. TRIMESTRE) — 13º EJERCICIO

ACTIVO		PASIVO	
ACCIONISTAS	27.330.—	CAPITAL SUSCRIPTO	150.000.—
CAJA Y BANCOS	42.298.07	RESERVAS:	
PROPIEDADES INMUEBLES	52.094.06	Reservas varias	42.015.94
TITULOS DE RENTA	130.550.—	Técnicas y de Siniestros Pendientes	39.995.29 82.011.23
DEUDORES POR PREMIOS	30.404.68		

ACTIVO	M\$N	PASIVO	M\$N
MUEBLES Y UTILES	4.050.—	ACREEDORES VARIOS	11.464.57
DEUDORES VARIOS	13.953.44	CUENTAS DE EXPLOTACION	260.665.54
SINIESTROS	26.929.74	PERDIDAS Y GANANCIAS:	
GASTOS DE EXPLOTACION	197.840.02	Saldo de Utilidad Ejerc. anterior	21.308.67
	525.450.01		525.450.01
CUENTAS DE ORDEN	175.350.—	CUENTAS DE ORDEN	175.350.—
	700.800.01		700.800.01

LUIS PECCI  
Gerente

NESTOR LOPEZ  
Síndico

GUILLERMO FRIAS  
Secretario

JOSE MARIA SOLA  
Presidente.

VICTOR GOMEZ

Contador Público Nacional — Tomo IV — N° 208

### "LA REGIONAL"

Autorizada por Decreto del Superior  
Gobierno de la Provincia de  
Salta, de fecha 17 de Julio  
de 1933

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS  
Sociedad Anónima  
Bartolomé Mitre 292 — Salta  
Opera en: INCENDIO

CAPITAL  
Autorizado . . . . . \$ 500.000.—  
Suscripto . . . . . " 150.000.—  
Realizado . . . . . \$ 122.670.—

#### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946 (13° EJERCICIO)

(Aprobado sin modificaciones por la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS del día 26 de Octubre de 1946)

ACTIVO		M\$N.	M\$N.	PASIVO		M\$N.	M\$N.
ACCIONISTAS		27.330.—		CAPITAL AUTORIZADO		500.000.—	
CAJA		1.652.35		ACCIONES A EMITIR		350.000.—	
BANCOS:				CAPITAL SUSCRITO		150.000.—	
NACION ARGENTINA — SALTA en c/c.	7.886.83			RESERVA PARA RIESGOS EN CURSO		49.547.39	
NACION ARGENTINA — BS. AIRES en c/c.	8.265.91			" " GASTOS DE EXPLOTACION		9.000.—	
PROVINCIAL DE SALTA — BS. AIRES en c/c.	11.060.91			" " SINIESTROS PENDIENTES		6.000.—	
PROVINCIA DE JUJUY — JUJUY en c/c.	3.252.94			" " FLUCTUACION DE TITULOS PUBLICOS		16.500.—	
NUEVO BANCO ITALIANO — BS. AS. en c/c.	6.431.68			" LEGAL		6.797.23	
ITALIA Y R. DE LA PLATA — SALTA en c/c.	3.747.45	40.645.72		" DE PREVISION		3.976.62	
PROPIEDADES:				" FACULTATIVA		3.429.52	
25 DE MAYO 155/69 — SALTA	22.781.80			" ESPECIAL DEUDORES POR PREMIOS		1.200.—	
AV. BELGRANO 355 — SALTA	19.078.27			" PARA EVENTUALES Y RIESGOS DE COBRANZA		1.200.—	
AV. BELGRANO 905 ESQ. 25 DE MAYO — SALTA	18.823.40			" INDEMN EMPLEADOS (Ley 11729)		3.000.—	
	60.683.47			ACREEDORES VARIOS		7.773.58	
AMORTIZ. EJERC. ANTERIORES \$ 8.589.41				COMPAÑIAS REASEGURADORAS		919.69	
AMORTIZ. EJERC. ACTUAL " 1.213.65	9.803.06	50.880.41		DIVIDENDOS PENDIENTES		892.40	
TITULOS DE RENTA:				APORTES A PAGAR CAJA JUBILACIONES		448.55	
\$ 101.200 v/n. Cred. Arg. Int. 4 %	94.842.—			GANANCIAS			
" 15.000 " Emp. Unific. y Conv. Deuda Munic. Córdoba 5 %	14.505.83			UTILIDADES DEL EJERCICIO	20.916.17		
" 12.100 " Cred. Arg. Int. 3 1/2 % 1944/1987	10.960.—			SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR	21.308.67	42.224.84	
" 10.000 " Emp. Unific. y Conv. Prov. de Corrientes 5 %	10.000.—			CUENTAS DE ORDEN:			
" 50 " Ced. Hip. Arg. Serie F 4 %	45.67	130.353.50		DEPOSITANTES DE ACCIONES EN GARANTIA			
DEUDORES POR PREMIOS	30.404.68			Artículo 14 de los Estatutos)	27.000.—		
COMPAÑIAS REASEGURADORAS	8.709.23			DEPOSITANTES DE ACCIONES EN CUSTODIA	10.000		
DEUDORES VARIOS	5.550.21			DEPOSITANTES DE TITULOS EN GARANTIA (Ley N° 11.582)	4.300.—		
MUEBLES Y UTILES	3.600.—			DEPOSITANTES DE TITULOS EN CUSTODIA	134.050.—	175.350.—	
INTERESES Y ALQUILERES	780.27						
COMISIONES AGENCIA A COBRAR	3.003.45						
	302.909.82						
CUENTAS DE ORDEN:							
ACCIONES EN GARANTIA DE DIREC. (Art. 14° EST.)	27.000.—						
ACCIONES EN CUSTODIA	10.000.—						
TITULOS DEPOSITADOS EN GARANTIA (LEY N.º 11.582)	4.300.—						
TITULOS DEPOSITADOS EN CUSTODIA	134.050.—	175.350.—					
		478.259.82					478.259.82

LUIS PECCI  
Gerente

NESTOR LOPEZ  
Síndico

GUILLERMO FRIAS  
Secretario

JOSE MARIA SOLA  
Presidente

VICTOR GOMEZ

Contador Público Nacional — Tomo IV — N° 208

"LA REGIONAL"

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS  
Sociedad Anónima

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1946

D E B E		M\$N.		H A B E R		M\$N.		M\$N.	
<b>SECCION INCENDIO</b>									
Reaseguros cedidos		74.543.20		Primas del Ejercicio		213.718.85			
Anulaciones y Extornos		15.307.17		Derechos de Pólizas		352.77			
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)		26.929.74		Beneficio Contratos Reaseguros		355.50			
Gastos de Explotación		42.069.34		Reserva para riesgos en curso (ejercicio anterior)		35.995.29			
Reserva para riesgos en curso		49.547.39		Reserva para Siniestros pendientes (Ejercicio anterior)		4.000.—			
Reserva para siniestros pendientes		6.000.—		Reserva para Gastos de Explotación (Ejercicio anterior)		6.000.—	260.422.41		
Reserva para gastos de explotación		9.000.—							
Saldo que pasa a Cuenta Administración		37.025.57	260.422.41						
<b>ADMINISTRACION</b>									
Publicidad y Propaganda		1.654.33		Transferido de la Sección Incendio		37.025.57			
Contribuciones		796.14		Intereses		5.348.54			
Aporte empresa Caja de Jubilaciones		2.501.23		Alquileres (Explot. de Propiedades)		3.312.54			
Gastos Generales		28.665.40		Otros beneficios		10.843.70	56.530.35		
Ajuste Títulos Públicos		196.50							
Reserva Legal (Ajuste sobrante conversión)		87.43		Saldo de Utilidades del Ejercicio anterior			21.308.67		
Muebles y Utiles — Amortización		450.—							
Propiedades — Amortización		1.213.65							
Quebrantos y Cuentas incobrables		49.50	35.614.18						
<b>GANANCIAS Y PERDIDAS</b>									
Utilidades del Ejercicio		20.916.17							
Saldo de Utilidades del Ejercicio Anterior		21.308.67	42.224.84						
									338.261.43
			338.261.43						

LUIS PECCI  
Gerente

NESTOR LOPEZ  
Síndico

GUILLERMO FRIAS  
Secretario

JOSE MARIA SOLA  
Presidente

VICTOR GOMEZ

Contador Público Nacional — Tomo IV — N° 208

ADMINISTRATIVAS

CONTADURIA GENERAL

N° 2941

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DESDE EL 1° AL 30 DE JUNIO DE 1947

INGRESOS

A Saldo al 31 de mayo de 1947:				4.543.31
A CALCULO DE RECURSOS 1947				
Rentas Generales Ordinarios		768.260.24		
Rentas Generales (Afectación Especial)		325.105.31		
Reparticiones Autárquicas				
Administración Vialidad de Salta	58.773.90			
Dirección Provincial de Sanidad	26.572.—	85.345.90		1.178.711.45
A CUENTAS ESPECIALES				
Depósitos en Garantía		11.977.25		
Municipalidad de San Lorenzo				
Cuenta Recaudación		165.20		12.142.45

	\$	\$	\$
<b>A FONDOS DISPONIBLES</b>			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales		784.103,11	
Banco Nación Argentina — Buenos Aires			
Retención Servicios Ley 770		528.681,87	1.312.784,98
<b>A FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL</b>			
Banco Provincial de Salta			
Depósitos en Garantía	1.716,48		
Cuarto Censo General de la Nación o   P. E.	20.000,—		
Subsidio Ley 12774	285.000,—		
Obras Hospt. Dec. Nac. 12699 y 16400 44	448,27	307.164,75	
<b>Banco de la Nación Argentina — Salta</b>			
Emp. Interno Garant. de la Prov. ley 770	310.673,75		
Cta. Letras de Tesorería	85.074,54	395.748,29	702.913,04
<b>A PAGOS POR PRESUPUESTO 1947</b>			787,78
" <b>PAGOS POR LEYES ESPECIALES 1947</b>			76,77
<b>A VALORES A REINTEGRAR AL TESORO</b>			
Dirección Gral. de Comercio e Industrias			
Cargo Reintegro			30.000,—
<b>A OBLIGACIONES A COBRAR</b>			
Obligaciones a Cobrar Ordinarios			109,—
<b>A RECURSOS NO PRESUP. REPARTICIONES AUTARQUICAS</b>			
Dirección Provincial de Sanidad			
Aporte Municipal — Ley 415		3.068,23	
Consejo General de Educación			
Artículo 80 — Ley 68		798,36	
Administración Vialidad de Salta			
Permiso Tránsito Automotores		1.605,—	
Administración General de Aguas			
Aguas Corrientes		24,—	5.495,59
<b>A RECURSOS NO PRESUPUESTO</b>			
L. V. 9 Radio Provincia de Salta		1.073,44	
Devoluciones Ejercicios Anteriores			
Ejercicio 1946		32,22	
Decreto 4409 del 19 5 47		60,—	1.165,66
<b>A VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO</b>			
Caja de Jubilaciones y Pensiones		53.271,01	
Embargos Orden Judicial		1.052,60	
Sueldos y Varios Devueltos		136,56	
Impuesto a los Réditos		181,45	
Retención Ley 12715		678,54	
Retención Ley 828 — Seguro Colectivo Obligatorio		11.212,—	66.532,16
<b>A CARGOS POR DEUDAS VARIAS</b>			
Deudores Juicios Varios			48,80
" <b>VALORES A REGULARIZAR</b>			
Devoluciones FF. CC.			1.261,26

## E G R E S O S

## Por REPARTICIONES AUTARQUICAS — CTAS. CTES.

	\$	\$	\$
Administración Vialidad de Salta			
Fondos Vialidad — Ley 652	81.822,90		
Administración Vialidad — Ley 380	59.862,32	141.685,22	
<b>Dirección Provincial de Sanidad</b>			
Ley 527	26.572,—		
Ley 415	3.068,23	29.640,23	
<b>Consejo General de Educación</b>			
Artículo 190 — Constitución de la Provincia	157.699,60		
Artículo 80 — Ley 68	798,36	158.497,96	
<b>Administración General de Aguas</b>			
		28.622,29	358.445,70

	\$	\$	\$
<b>Por CUENTAS ESPECIALES</b>			
Depósitos en Garantía		2.542.48	
Sup. Gno. de la Nación — Fondos 4º Censo Gral. de la Nación		20.000.—	
Obras Hospitalarias — Dec. Nac. 12699 y 16400/1944			
Sueldos Renunciados		448.27	
Municipalidad de San Lorenzo			
Cta Recaudación		165.20	23.155.95
<b>Por VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO</b>			
Caja de Jubilaciones y Pensiones		53.271.01	
Embargos, Orden Judicial		1.070.—	
Impuesto a los Réditos		181.45	
Retención Ley 12715		1.176.01	
Retención Ley 828 — Seguro Colectivo Obligatorio		11.212.—	66.910.47
<b>Por FONDOS DISPONIBLES</b>			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales		505.012.33	
Banco de la Nación Argentina — Bs. Aires			
Retención Servicios Ley 770	175.281.94		
Retención Servicio Ley 292	4.853.33	180.135.27	685.147.60
<b>Por FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL</b>			
Banco Provincial de Salta			
Depósitos en Garantía	11.977.25		
Subsidio Ley 12774	300.000.—		311.977.25
<b>Por PAGOS POR PRESUPUESTO — 1947</b>			1.250.819.32
<b>Por PAGOS POR LEYES ESPECIALES — 1947</b>			8.373.44
<b>Por DEUDA EXIGIBLE</b>			
Ejercicio 1946			34.287.38
<b>VALORES A REINTEGRAR AL TESORO</b>			
Dirección Provincial de Sanidad			
Cuentas Reintegro		185.000.—	
Municipalidad de Salta			
Cta. Letras de Tesorería		85.074.54	270.074.54
<b>Por CALCULO DE RECURSOS 1947</b>			
Rentas Generales Ordinarios			
Rentas Atrasadas	1.356.60		
Ley de Multas	60.—	1.416.60	
<b>Recursos Negociación de Títulos</b>			
Dirección Provincial de Sanidad		300.000.—	301.416.60
<b>Por EMPRESTITO LEY 770</b>			2.363.75
Salida que pasa a junio de 1947:			3.600.25
			<u>3.316.572.25</u>

Salta, 23 de Julio de 1947.

Vto. Bno.  
**MANUEL A. GOMEZ BELLO**  
 Sub-Contador General de la Provincia

**MANUEL L. ALBEZA**  
 Tesorero General de la Provincia

Despacho, julio 29 de 1947.

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, desde el 1º al 30 de junio de 1947, y pase a Secretaría General de la Gobernación, estimándose se sirva disponer la publicación del mismo por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL y por un día en un diario local. Sirva la presente de atenta nota de envío.

**JUAN W. DATES**  
 Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

Es copia:

**JUAN CARLOS ZUVIRIA**  
 Subsecretario de Economía F. y O. Públicas

S/Cargo.